Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA PRIMERA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE EJECUCIÓN PROGRAMA "CENTRO DE HOMBRES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA".

RESOLUCION EXENTA N°38/ XI REG.

COYHAIQUE, 28 DE SEPTEMBRE DE 2018

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2018.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución N°723, de 11 de Mayo de 2018, Resolución N° 19, de fecha 30 de octubre de 2017; todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género, tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, la Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

ABOGADA REGIONAL CONTROL LEGAL

4. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y SernamEG Región de Aysén, se celebra el convenio de transferencia y ejecución del Centro de Hombres por una Vida Sin Violencia, el que fue aprobado mediante resolución N°14, de 26 de febrero de 2018.-

5. Que, mediante memo N°124 de fecha 21 de septiembre de 2018, se solicita modificación de convenio en atención, a lo señalado en oficio **N° 2078** del 11 de Septiembre 2018, de la I. Municipalidad de Coyhaique, en que se solicita modificación presupuestaria, puesto que en ítem 40, sub Ítem 44 de servicios básicos, existen excedentes por un valor de **$500.000.-** (quinientos mil pesos), que se originan por cambio de proveedor de servicios de comunicaciones. Dicho monto se requiere distribuir de la siguiente manera: En Item 20, Sub Item 27, se pide incorporar **$100.000.-** (cien mil pesos) para costear viáticos de profesionales en salida a terreno para realizar capacitación en localidades. Por otro lado, en el mismo oficio, solicitan incrementar en Sub ítem 41, **$1.000.-** (mil pesos) para cubrir déficit existentes en proyección de gastos de arriendo a fin de año. En Sub ítem 43, un total de **$199.000.-** (ciento noventa y nueve mil pesos) para compra de materiales de uso y consumo, necesarios para el buen funcionamiento del programa y en Sub ítem 48, incrementar el monto de **$ 200.000.-** (doscientos mil pesos), lo anterior para cubrir gastos en servicios de autocuidados para el equipo profesional. En memo interno N° 123 de fecha 21 de Septiembre la Unidad Técnica de VCM , estima pertinente dicha modificación en atención a que esta nueva distribución se adecúa al objetivo y desarrollo del programa, asegurando así una oportuna ejecución presupuestaria de los recursos trasferidos.

6. Que, mediante resolución exenta N°3878 de 29 de Diciembre de 2017, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

RESUELVO:

1. Apruébese en todas sus partes, primera modificación de Convenio suscrito con fecha 26 de septiembre 2018, entre el Sernameg y la I. Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución del programa "CENTRO DE HOMBRES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA" El Texto de este Convenio es del siguiente tenor:

En Coyhaique, a 26 de septiembre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional (S) doña Carla Arriagada Malagueño, cédula nacional de identidad N°[illegible], ambos con domicilio en Avenida Baquedano N°257 comuna de Coyhaique, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Coyhaique en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.240.300-2 representada por su alcalde don Alejandro Huala Canumán, cédula nacional de identidad N°[illegible] ambos con domicilio en la calle Bilbao N° 357, comuna de Coyhaique, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de diciembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y SernamEG Región de Aysén, se celebra el convenio de transferencia y ejecución del Centro de Hombres por una Vida Sin Violencia, el que fue aprobado mediante resolución N°14, de 26 de febrero de 2018.-
2. Mediante memo N°124 de fecha 21 de septiembre de 2018, se solicita modificación de convenio en atención, a lo señalado en oficio **N° 2078** del 11 de Septiembre 2018, de la I. Municipalidad de Coyhaique, en que se solicita modificación presupuestaria, puesto que en ítem 40, sub Ítem 44 de servicios básicos, existen excedentes por un valor de **$500.000.-** (quinientos mil pesos), que se originan por cambio de proveedor de servicios de comunicaciones. Dicho monto se requiere distribuir de la siguiente manera: En Item 20, Sub Item 27, se pide incorporar **$100.000.-** (cien mil pesos) para costear viáticos de profesionales en salida a terreno para realizar capacitación en localidades. Por otro lado, en el mismo oficio, solicitan incrementar en Sub ítem 41, **$1.000.-** (mil pesos) para cubrir déficit existentes en proyección de gastos de arriendo a fin de año. En Sub ítem 43, un total de **$199.000.-** (ciento noventa y nueve mil pesos) para compra de materiales de uso y consumo, necesarios para el buen funcionamiento del programa y en Sub ítem 48, incrementar el monto de **$ 200.000.-** (doscientos mil pesos), lo anterior para cubrir gastos en servicios de autocuidados para el equipo profesional. En memo interno N° 123 de fecha 21 de Septiembre la Unidad Técnica de VCM , estima pertinente dicha modificación en atención a que esta nueva distribución se adecúa al objetivo y desarrollo del programa, asegurando así una oportuna ejecución presupuestaria de los recursos trasferidos.
3. Conforme se señala en el convenio de origen cláusula novena letra b) respecto a modificaciones de convenio, al tratarse de una modificación presupuestaria requiere aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas, lo que se materializa mediante memo N°126, de fecha 25 de Septiembre 2018.-

SEGUNDO: Objeto

I.- *Se rebaja desde la cuenta 40, denominada Gastos Operacionales/Programáticos, la suma de $100.000.- quedando en dicha cuenta la suma de $7.600.000.- - (siete millones seiscientos mil pesos pesos).*
II.- Se incrementa la cuenta 20, denominada Gastos en Personal Operacional, en la suma de $100.000.- quedando éste en la suma total de $39.658.400.-

Finalmente, la modificación presupuestaria solicitada, se desglosa en la forma que se señala en el siguiente cuadro final y resolutorio que reemplazará al del convenio de origen en su parte respectiva como a cualquier modificación anterior a este acto, como sigue:

1.- COMPROMISOS TECNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG
B.- Compromisos Financieros de SernamEG
B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en cuatro remesas. Las dos primeras, con cargo a la Ley de Presupuesto Nª 21.053 para el año 2018 y las dos últimas con cargo a la aprobación de la ley de presupuesto para el año 2019.

B.2.- Con cargo a la ley de presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$47.258.400 (cuarenta y siete millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 39.658.400.-**
30	Gastos en Administración	**$0-**
40	Gastos Operacionales	**$7.600.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$47.258.400.-**

TERCERO: Plan de cuentas y proyecto

El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal considerando además los cambios de sub ítems, haciendo entrega oportuna del mismo a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems.-

CUARTO: Constancia
Las partes dejan expresa constancia que este instrumento se tiene como parte integrante del primitivo convenio, rigiendo plenamente y sin alteración alguna, cada una de las obligaciones no modificadas por este instrumento.

QUINTO: Suscripción y firma.

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

2. Se hace presente que la modificación presupuestaria que mediante este acto se aprueba no genera incremento presupuestario alguno.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL REGIÓN DEL BIO BIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
DIRECTORA REGIONAL

CARLA ARRIAGADA MALAGUEÑO
DIRECTORA REGIONAI (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CAM/mjo/mro/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal

ABOGADA REGIONAL UNIDAD LEGAL